



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00479-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: JORGE MAYO FERIA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.-
Soledad, 03 de septiembre de 2020

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	\$ 1.040.250
Arancel judicial	
Notificación	\$ 14.200
Póliza judicial	\$ -
Inscripción	
Honorarios auxiliares	\$ -
Total	\$ 1.054.451

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** con el informe que se procedió a realizar la **LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P.** Sirvase proveer.
Soledad 3 de septiembre de 2020.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y COMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado GON° 003 del 3 de Septiembre de 2020
se notificó la providencia anterior.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria